

título 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Entidad Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada, celebrada en fecha 28 de febrero de 2006, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la Entidad, mediante la segregación de una parte de su patrimonio social, formado por la totalidad de inmuebles de la sociedad, y su transmisión en bloque, a la Entidad Karradain Group 21, Sociedad Limitada, sociedad beneficiaria, previa reducción del capital social de Unidades Móviles Elevadoras, Sociedad Limitada. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello en los términos del proyecto de escisión de fecha 31 de enero de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 3 de febrero de 2006.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Del mismo modo se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se hace expresa y pública mención que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la escisión, durante el transcurso de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 28 de febrero de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Puig Fábrega.—10.620.

1.ª 8-3-2006

VASSIL BRATANOV

Declaración de insolvencia

D.ª María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 638/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Bozhidar Stanchev Binev contra Vassil Bratanov, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 31 de enero de 2006, por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe total de 19.734,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodríguez López.—9.734.

VENCE-NICOLÁS 33, S. L.

Edicto de declaración de insolvencia

Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133/05 de este Juzgado, seguido a instancia de Joaquín Solera Parra, contra la empresa Vence-Nicolás, 33, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 1 de marzo de 2006 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.059,91 € de principal, más 460,00 € para intereses y 460,00 € para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 1 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—10.109.

VILMA CERÁMICA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 95/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Inmaculada Balaguer Miró, contra la empresa «Vilma Cerámica, Sociedad Limitada», con CIF B12070736, sobre cantidad, se ha dictado el día trece de febrero de 2006, auto por el que se declara a la ejecutada, «Vilma Cerámica, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 3.819,75 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín oficial del Registro Mercantil».

Castellón, a 14 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—9.831.

WALDRON, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 145/2005, dimanante de autos número 195/05, a instancia de José Luis Bosada Chaves, Antonio Jiménez Torres y Antonio Javier Jiménez Rodríguez, contra Wal-

dron, Sociedad Limitada, en la que con fecha 22/2/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Waldron, Sociedad Limitada, con CIF B-97345532, en situación de Insolvencia, por importe de 3448,58 euros de principal, más la cantidad de 689,71 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 22 de febrero de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—9.992.

WAN PROJECT, S. L.

Declaración insolvencia

D.ª M.ª José Marijuán Gallo, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 7 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 150/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jon Uriarte Antolín, contra Wan Project, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente, parte dispositiva:

«En atención a lo dispuesto se acuerda, declarar al ejecutado, en situación de Insolvencia Total, por importe de 3.063 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 17 de febrero de 2006.—Secretaria Judicial.—9.764.

WHITEGLASS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 799/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Francisco Javier Arall Peñaver y otros contra la empresa Whiteglass, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha siete de febrero de dos mil seis, por el que se declara a la ejecutada Whiteglass, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia legal total, por importe de 55.725,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 21 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—9.922.